

# La AFIP implementó un plan de facilidades de pago para deudores impositivos

22/05/2023



El ministerio de economía anunció hace unos días medidas que tienen que ver con facilidades de pago para deudas para con la AFIP. Al respecto, desde FM Vos (94.5) y Diario San Rafael entrevistamos al especialista Cesar Litvin.

“Es una resolución que la AFIP ya ha comunicado y lo primero que hay que dejar claro es que esto no es una moratoria, sino un plan de facilidades de pago. La diferencia sustancial es que las moratorias condonan todas las sanciones y una parte de los intereses, y en este caso no hay ningún tipo de perdón de las sanciones ni de los intereses. Concretamente esto es un plan de facilidades de pago. En segundo lugar es que es para obligaciones impositivas y de los aportes de seguridad social vencidas hasta el 30 de abril del 2023, o sea hasta el fin del mes pasado, y estará disponible para entrar en este régimen

desde el fin del mes en curso; esto es importante porque todavía no se puede entrar en este plan, pero un tema muy importante es que aquellos que tienen planes de facilidades de pago, y que están cumpliendo con esos planes, no los pueden refinanciar en este alivio fiscal, sino que esto sirve para todos los que no declararon las deudas o no ingresaron a planes que estén vigentes. Desde este punto de vista quiero destacar que está en peor situación aquel que tiene un plan vigente que aquel que dejó de pagar un plan y este ha caducado. Esto último se podrá regularizar, pero aquel que realizó un esfuerzo para estar al día y pagó las cuotas, no podrá regularizar mediante este alivio fiscal”.

Litvin completó diciendo que “el plan de pagos es de hasta 84 cuotas, y desde ese punto de vista se dividen los contribuyentes en pequeños, entidades sin fines de lucro y pequeñas empresas. Las medianas empresas tendrán un plazo de hasta 48 cuotas, y las medianas empresas tramo 2 y demás contribuyentes tendrán solamente hasta 36 cuotas. Para las deudas de aportes de seguridad social, bajan las cuotas hasta 36, 24 y 18. La tasa de interés es variable y beneficiosa porque es un porcentaje de lo que es hoy la tasa de interés resarcitorio, con cual variará a medida que varía esta tasa de interés. Las tasas serán del 70% del interés resarcitorio, y a medida que este cambie se aplicará la tasa vigente, pero siempre con este descuento que puede ser hasta el 70%, 90% o 100% de la tasa de interés resarcitorio. Esta tasa hoy está un poquito por debajo del 6% mensual”.

La cantidad de contribuyentes que podrán acceder a este plan “es alta, ya que ante la gran presión fiscal que tenemos, el contribuyente privilegia pagos. Cuando el bolsillo es escaso se van privilegiando los pagos y el primer destino de la escasez de dinero puede ser el pago de salarios, proveedores, y van dejando atrás las deudas con el fisco”.